

**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO VEINTIUNO.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día doce de diciembre de dos mil once. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, doctor Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el doctor Dada Hirezi dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 20, de fecha 23 de Noviembre de 2011. Punto número cuatro: Adquisiciones y contrataciones. Aprobaciones resultados finales de procesos. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública No. LP-11/2011-CNR “Servicios de enlaces IP dedicados para el CNR, en todo el país e Internet en San Salvador, para el año 2012”. Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública No. LP-09/2011-CNR “Suministro de Computadoras de Escritorio para el Centro Nacional de Registros”. Para conocimiento, resultado final de proceso. Punto número cuatro punto tres: Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2011-CNR-BCIE “Suministro Vehículos tipo Pick Up para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”. No Objeciones del BCIE a Contrataciones Directas. Punto número cuatro punto cuatro: Contratación Directa No. CD-09/2011-CNR-BCIE “Ampliación de Almacenamiento San HITACHI AMS 500 para el Centro Nacional de Registros”. Punto número cuatro punto cinco: Contratación Directa No. CD-11/2011-CNR-BCIE “Suministro de 14 Licencias de Microstation y 14 Licencias Bentley Map, para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”. Aprobaciones de Bases. Punto número cuatro punto seis: Licitación Pública No. LP-14/2011-CNR “Suministro de Papel, Cartón y Materiales de oficina para el Centro Nacional de Registros, año 2012”. Punto número cuatro punto siete: Licitación Pública No. LP-16/2011-CNR “Suministro de Cintas, Tóner y otros Materiales informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2012”. Punto número cuatro punto ocho: Licitación Pública Internacional No. LPINT-11/2011-CNR-BCIE “Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán. Punto cuatro punto nueve: Concurso Público Internacional No. CPINT-12/2011-CNR-BCIE “Supervisión del Proyecto Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán”. Contratación Directa. Punto número cuatro punto diez: Contratación Directa No. CD-12/2011-CNR “Servicio de arrendamiento de Equipos Multifuncionales de copias e impresión de documentos, para las oficinas del Centro Nacional de Registros, en todo el país”. Punto número cinco: Informes. Punto número seis: Varios. Punto número dos: Aprobación de la Agenda.** El señor Ministro de Economía sometió la agenda leída a la consideración de los miembros del Consejo y preguntó si existían observaciones a ella; y el señor

Director Ejecutivo expresó que la Administración retiraba los siguientes puntos: a) el 4.4 por tener el Director de Tecnología de la Información –DTI- una observación de carácter técnico, la cual implica procurar la compatibilidad entre el equipo informático que tiene actualmente el CNR que es IBM, y el equipo HITACHI, por haberse originado una caída del sistema durante el mes de noviembre recién pasado por falta de compatibilidad. Este tema será presentado en una siguiente sesión; b) los puntos 4.8 y 4.9, debido a que aún no han sido revisadas las Bases por la Unidad Jurídica y por la Asesora de la Dirección Ejecutiva asignada para ello; y c) el punto 4.10, porque de la revisión efectuada, se concluyó que no es caso de adquisición por Contratación Directa sino por Libre Gestión. Además, en el punto número cinco: Informes, el Gerente del Proyecto dará el que corresponde al avance del contrato con INDRA-MAPLINE; y en el punto número seis: Varios, se presentarán a la consideración del Consejo dos temas. El Consejo Directivo manifestó su conformidad con las modificaciones y aprobó la agenda. **Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 20, de fecha 23 de Noviembre de 2011.** Se dio lectura al acta referida, y se consultó si alguno de los presentes tenía observaciones a ella, y no habiendo ninguna fue aprobada. **Punto número cuatro.** Los temas comprendidos en este punto, a requerimiento del señor Director Ejecutivo, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa. **Adquisiciones y contrataciones. Aprobaciones resultados finales de procesos; punto número cuatro punto uno: Licitación Pública No. LP-11/2011-CNR “Servicios de enlaces IP dedicados para el CNR en todo el país e Internet en San Salvador, para el año 2012”.** El citado funcionario informó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 121-CNR/2011 de fecha 10 de noviembre del presente año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata, cuyo objetivo es mantener en línea los servicios de consulta catastral, registral y sistemas internos del CNR a nivel nacional; además los servicios de internet que comprenden la consulta de los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Propiedad Intelectual, Comercio y demás dependencias, así como Colecturía en Línea, Correo Institucional y los Servicios de Consulta a través de la página web del CNR. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo retirado el pliego de bases cuatro (4) sociedades, las cuales presentaron ofertas. La recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 29 de noviembre del corriente año, habiendo presentado ofertas las sociedades: NEWCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal, son Cumple/No Cumple; la financiera tiene como máximo 20 puntos y como mínimo 10 puntos; a la evaluación técnica se le asigna 80 puntos como máximo y como mínimo 75 puntos, y en cuanto a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más favorable; pudiendo dicho suministro ser adjudicado en forma total o parcial por ítem; con la salvedad de que según el numeral 39 de las Bases los ítems 1 y 2; 3 y 4; 6 y 7 no pueden adjudicarse a un mismo oferente, sin embargo todas las combinaciones entre los diferentes ítems 1 y 2 con los ítems 3 y 4; 6 y 7 son permitidas. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la capacidad legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a todas las participantes, quienes cumplieron con dichas prevenciones; e igualmente todas las oferentes cumplieron con la capacidad financiera, por lo cual se consideraron elegibles para continuar con la evaluación técnica. La Comisión, después del análisis de los resultados de la evaluación técnica realizada de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, y

tomando en consideración los ítems ofertados por cada una de las sociedades participantes, ha determinado que las cuatro ofertantes superaron el puntaje mínimo de setenta y cinco (75) puntos establecidos en la evaluación del Sobre No. 2, recomendando considerarlas elegibles para continuar con la evaluación de la Oferta Económica. Al efectuar la evaluación económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó los montos ofertados por las expresadas sociedades; y de conformidad con los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 50 de su Reglamento; y a la Sección III “Adjudicación”, numeral 39 letras a) y b) de las Bases de Licitación, la Comisión recomienda: a) adjudicar la **Licitación Pública No. LP-11/2011-CNR “Servicios de enlaces IP dedicados para el CNR en todo el país e Internet en San Salvador, para el año 2012”**, en forma parcial a las sociedades: ítem 1: NEWCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO 95/100 DÓLARES (US\$4,084.95), haciendo un valor total anual de CUARENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE 40/100 DÓLARES (US\$49,019.40); ítem 2: TELEFONICA MOVILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 70/100 DÓLARES (US\$2,361.70), haciendo un valor total anual de VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA 40/100 DÓLARES (US\$28,340.40); ítem 3: TELEFONICA MOVILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 40/100 DÓLARES (US\$881.40), haciendo un valor total anual de DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES (US\$10,576.80); ítem 4: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de UN MIL UNO 58/100 DÓLARES (US\$1,001.58), haciendo un valor total anual de DOCE MIL DIECIOCHO 96/100 DÓLARES (US\$12,018.96); ítem 5: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de VEINTIOCHO 25/100 DÓLARES (US\$28.25), haciendo un valor total anual de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$339.00); ítem 6: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de CIENTO SIETE 35/100 DÓLARES (US\$107.35), haciendo un valor total anual de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 20/100 DÓLARES (US\$1,288.20), hasta por un monto total de CIENTO UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 76/100 DÓLARES (US\$101,582.76) que incluye el 13% del IVA; y se declare desierto el ítem 7, por no poder adjudicarse los ítems números 6 y 7 a un mismo proveedor, razón por la cual el referido ítem No. 7 se adjudicará por Libre Gestión de acuerdo a su monto. El Consejo Directivo, con base en la recomendación que antecede y en lo dispuesto por los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento; y a la Sección III “Adjudicación”, numeral 39 letras a) y b) de las Bases de Licitación, **ACORDO:** a) adjudicar la contratación en la **Licitación Pública No. LP-11/2011-CNR “Servicios de enlaces IP dedicados para el CNR en todo el país e Internet en San Salvador, para el año 2012”**, en forma parcial por ítems así: ítem 1: NEWCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO 95/100 DÓLARES (US\$4,084.95), haciendo un valor total anual de CUARENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE 40/100 DÓLARES (US\$49,019.40); ítem 2: TELEFONICA MOVILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 70/100 DÓLARES (US\$2,361.70), haciendo un valor total anual de VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA 40/100 DÓLARES (US\$28,340.40); ítem 3: TELEFONICA MOVILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de

OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 40/100 DÓLARES (US\$881.40), haciendo un valor total anual de DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES (US\$10,576.80); ítem 4: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de UN MIL UNO 58/100 DÓLARES (US\$1,001.58), haciendo un valor total anual de DOCE MIL DIECIOCHO 96/100 DÓLARES (US\$12,018.96); ítem 5: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de VEINTIOCHO 25/100 DÓLARES (US\$28.25), haciendo un valor total anual de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$339.00); ítem 6: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de CIENTO SIETE 35/100 DÓLARES (US\$107.35), haciendo un valor total anual de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 20/100 DÓLARES (US\$1,288.20); siendo el monto total de lo adjudicado, hasta por la cantidad de CIENTO UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 76/100 DÓLARES (US\$101,582.76) que incluye el 13% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); y b) declarar desierto el ítem No. 7, por no poder adjudicarse los ítems números 6 y 7 a un mismo proveedor, razón por la que el referido ítem No. 7 se adjudicará por Libre Gestión de acuerdo a su monto, contratación que se autoriza efectuar. Las cantidades mencionadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública No. LP-09/2011-CNR "Suministro de Computadoras de Escritorio para el Centro Nacional de Registros".** El Jefe de la UACI expresó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 98-CNR/2011 de fecha 22 de septiembre del presente año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata, que tiene como objetivo cumplir con el Plan de Modernización Tecnológica propuesto por la Dirección de Tecnología de la Información, por medio de la adquisición de trescientas nuevas computadoras con tecnología de punta, para sustituir la misma cantidad de equipo desactualizado, lo cual generará eficiencia, eficacia y seguridad en las operaciones que se desarrollan en las oficinas del Centro Nacional de Registros; suministro de las especificaciones técnicas que constan en el expediente respectivo. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo retirado el pliego de bases once (11) sociedades y un (1) comerciante individual; y presentaron ofertas cuatro sociedades. La recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 26 de octubre del corriente año, habiendo presentado ofertas las sociedades: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; RAF, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; y TECNASA ES, S.A. DE C.V. Los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal, son Cumple/No Cumple; la financiera tiene como máximo 20 puntos y como mínimo 10 puntos; a la evaluación técnica se le asigna 80 puntos como máximo y como mínimo 70 puntos, y en cuanto a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más favorable. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la capacidad legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a todas las participantes, quienes cumplieron con dichas prevenciones; e igualmente todas las oferentes cumplieron con la capacidad financiera, por lo cual se consideraron elegibles para continuar con la evaluación técnica. La Comisión, después del análisis de los resultados de la evaluación técnica realizada de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, ha determinado que las sociedades GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y TECNASA ES, S.A. DE C.V., cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, obteniendo el puntaje máximo de 80 puntos establecidos en las Bases, por lo que se consideran elegibles para continuar con el proceso de evaluación. Las sociedades RAF, S.A. DE C.V. y SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., no cumplieron con el requerimiento del monitor tipo

LED, ofertando tipo LCD, por lo que no son consideradas elegibles para continuar con dicho proceso, ya que no alcanzaron el puntaje mínimo de SETENTA (70) puntos requeridos para la evaluación técnica. Al efectuar la evaluación económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó los montos ofertados por las sociedades GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y TECNASA ES, S.A. DE C.V., y determinó que la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentó la oferta con el precio más favorable; y de conformidad con los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 50 de su Reglamento; y al numeral 36 de las Bases de Licitación, la Comisión recomienda: adjudicar en forma total la **Licitación Pública LP-09/2011-CNR “Suministro de Computadoras de Escritorio para el Centro Nacional de Registros”**, a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (US\$244,968.00). El Consejo Directivo, con base en la recomendación que antecede y en lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento; y al numeral 36 de las Bases de Licitación, **ACORDO:** adjudicar en forma total la contratación en la **Licitación Pública LP-09/2011-CNR “Suministro de Computadoras de Escritorio para el Centro Nacional de Registros”**, a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$244,968.00). **Para conocimiento, resultado final de proceso. Punto número cuatro punto tres: Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2011-CNR-BCIE “Suministro Vehículos tipo Pick Up para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”.** El licenciado Corpeño Figueroa dijo que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 63-CNR/2011 de fecha 16 de junio del presente año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata, aprobó las Bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; licitación cuyo objetivo es dotar a la Unidad Coordinadora del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, –UCP- de diez vehículos todo terreno tipo pick up, los cuales se utilizarán durante la vida del Proyecto, para las labores de supervisión de campo a las empresas que realicen los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de El Salvador, comprendidos dentro de la Fase II del Proyecto; vehículos que una vez concluido el mismo, serán utilizados en la realización de las actividades técnicas institucionales del CNR. Por el Acuerdo No. 135-CNR/2011 del Consejo Directivo, de fecha 17 de noviembre de este año, resolvió tener como elegible a la única participante sociedad AUTOMAX, S.A. DE C.V., para continuar con el proceso de evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”. De conformidad al numeral 35, de la Sección II de las Bases de Licitación, la adjudicación se hará al ofertante que habiendo cumplido a satisfacción según tales Bases, con la capacidad legal, capacidad financiera y con el puntaje mínimo de SETENTA Y CINCO (75) puntos establecidos en la Evaluación Técnica, su oferta económica sea la más favorable para la institución. La Comisión de Evaluación de Ofertas, ha verificado el precio ofertado por la única ofertante y recomienda, de conformidad con los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento, y a la Sección III, “Adjudicación”, numeral 35 literal a) de las Bases de Licitación, adjudicar la Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2011-CNR-BCIE “Suministro de Vehículos tipo Pick Up para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II” en forma total, a la sociedad AUTOMAX, S.A. DE C.V., hasta por un monto de DOSCIENTOS

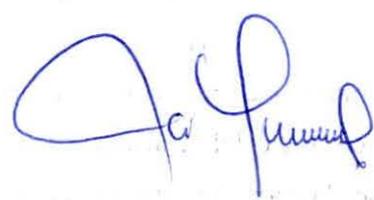
VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$228,900.00) que incluye el 13% del IVA. Por consecuencia de lo anterior, la Administración solicita al Consejo Directivo se le instruya a efecto de tramitar la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, sobre el resultado final en la expresada Licitación Pública Nacional. El Consejo Directivo, con base en la recomendación que antecede, solicitud efectuada y en los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento, en la Sección III, “Adjudicación”, numeral 35 literal a) de las Bases de Licitación; y artículo 37 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, **ACORDO:** instruir a la Administración, solicite la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, sobre el resultado final de la Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2011-CNR-BCIE “Suministro de Vehículos tipo Pick Up para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”. **No Objeciones del BCIE a Contrataciones Directas. Punto número cuatro punto cinco: Contratación Directa No. CD-11-11/2011-CNR-BCIE “Suministro de 14 Licencias de Microstation y 14 Licencias Bentley Map, para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”.** El referido funcionario informó que mediante el Acuerdo No. 109-CNR/2011 del Consejo Directivo de fecha 10 de octubre del presente año, se resolvió instruir a la Administración para que solicitara al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, la No Objeción para proceder a la adjudicación de la Contratación Directa No. CD-11/2011-CNR-BCIE “Suministro de 14 Licencias de Microstation y 14 Licencias Bentley Map, para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II”, a la sociedad BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, por un valor de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (US\$101,430.00); y suscripciones de mantenimiento para un año a partir de la celebración del contrato para todas esas Licencias, por un valor de ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 99/100 DÓLARES (US\$11,176.99), haciendo un monto total de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS 99/100 DÓLARES (US\$112,606.99). Por medio de la nota GES-988/2011 del 28 de noviembre del corriente año, el señor Raúl Guillermo Castaneda Trabanino, Gerente de País, comunica que el Comité Ejecutivo Interno de Adquisiciones del Banco Centroamericano de Integración Económica, ha autorizado el método de contratación directa para dicha adquisición, y se puede proceder con la compra respectiva. Por lo anterior, se solicita al Consejo autorizar la adjudicación de la expresada Contratación Directa y se nombre como Administrador del Contrato, al ingeniero Nelson Antonio Tesorero Valencia, Coordinador de Sistemas de Información Geográficos de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración y con base en lo dispuesto por los artículos 18, 23 letra **b.**, y 25 letras **a.** y **b.** de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; y habiéndose obtenido la No Objeción del BCIE, **ACORDO: a)** adjudicar la Contratación Directa No. CD-11/2011-CNR-BCIE “Suministro de 14 Licencias de Microstation y 14 Licencias Bentley Map, para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II”, a la sociedad BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, por un valor de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (US\$101,430.00); y suscripciones de mantenimiento para un año a partir de la

celebración del contrato para todas esas Licencias, por un valor de ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 99/100 DÓLARES (US\$11,176.99), haciendo un monto total de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS 99/100 DÓLARES (US\$112,606.99); y **b)** nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Nelson Antonio Tesorero Valencia, Coordinador de Sistemas de Información Geográficos de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-. **Aprobaciones de Bases. Punto número cuatro punto seis: Licitación Pública No. LP-14/2011-CNR “Suministro de Papel, Cartón y Materiales de oficina para el Centro Nacional de Registros, año 2012”.** El licenciado Corpeño Figueroa, en el presente tema dijo inicialmente que haría una presentación del contenido general de estas Bases y las que corresponden al siguiente proceso, en forma sintetizada; y que posteriormente haría referencia a las características propias de cada una de dichas licitaciones. A continuación se refirió a las Secciones I: Instrucciones a los Ofertantes; II: Evaluación de Ofertas; III: Adjudicación del Contrato; IV: Especificaciones Técnicas; y V: Anexos de las Bases de la Licitación; y en el tema que se está tratando, dijo que el objetivo de esta licitación es asegurar que la institución cuente con materiales suficientes y de calidad que contribuyan al desarrollo de las actividades diarias del personal de las diferentes áreas del CNR, durante el año 2012; suministro que consta de ochenta y dos (82) ítems; cuyas descripciones y especificaciones técnicas están consignadas en el expediente respectivo. Mencionó los criterios de Evaluación de Ofertas, que en la Capacidad Legal y Evaluación Técnica la condición es Cumple/No Cumple; la Capacidad Financiera tiene un puntaje máximo de 100 puntos y un mínimo de 50 puntos; y en la Oferta Económica se atenderá al precio evaluado más favorable; también expresó los nombres de las personas que se proponen para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas; efectuó la solicitud del nombramiento de Administrador del Contrato y la delegación al Director Ejecutivo de sustituir, cuando fuera necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20, 43 y 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; e Instructivo No. 02/2009 emitido el 1 de septiembre de ese año, por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO: I)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe la **Licitación Pública No. LP-14/2011-CNR “Suministro de Papel, Cartón y Materiales de oficina para el Centro Nacional de Registros, año 2012”;** que tiene como objetivo asegurar que la institución cuente con materiales suficientes y de calidad que contribuyan al desarrollo de las actividades diarias del personal de las diferentes áreas del CNR, durante el año 2012; suministro que consta de ochenta y dos (82) ítems; cuyas descripciones y especificaciones técnicas están consignadas en el expediente respectivo; **II)** Aprobar: **a)** las Bases de dicha licitación; y **b)** la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciados María Bernarda Sorto de Zometa, de la Unidad Solicitante; Jorge Adelfo Avelar, Experto en la Materia; Lilian Esmeralda Navidad, Analista Financiero; Marta Julissa Velásquez de Flores, Asesor Legal; y Sandra Jacqueline Hernández, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; **III)** Delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo; y **IV)** Nombrar como Administrador del Contrato al licenciado Jorge Adelfo Avelar, Asistente de Almacén, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-. **Pun to número cuatro punto siete: Licitación Pública No. LP-16/2011-CNR “Suministro de Cintas, Tóner y otros Materiales informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2012”.** El Jefe de la

UACI informó que el objetivo de la licitación es asegurar que la institución cuente con materiales suficientes y de máxima calidad, que contribuyan a la elaboración de documentos óptimos que faciliten el desarrollo de las actividades diarias del personal técnico, profesional y de apoyo, durante el período de enero a diciembre de 2012; suministro que consta de ciento catorce (114) ítems; cuyas descripciones y especificaciones técnicas están consignadas en el expediente respectivo. Se refirió además, a los criterios de Evaluación de Ofertas así: en la Capacidad Legal y Evaluación Técnica la condición es Cumple/No Cumple; la Capacidad Financiera tiene un puntaje máximo de 100 puntos y un mínimo de 50 puntos; y en la Oferta Económica se atenderá el precio evaluado más favorable; mencionó a las personas que se proponen para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas; efectuó la solicitud de delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir, cuando sea necesario, a cualquier miembro de la misma, y al nombramiento de la persona que se propone como Administrador del Contrato. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20, 43 y 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; e Instructivo No. 02/2009 emitido el 1 de septiembre de ese año, por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO: I)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe la **Licitación Pública No. LP-16/2011-CNR “Suministro de Cintas, Tóner y otros Materiales informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2012”**; que tiene como objetivo asegurar que la institución cuente con materiales suficientes y de máxima calidad, que contribuyan a la elaboración de documentos óptimos que faciliten el desarrollo de las actividades diarias del personal técnico, profesional y de apoyo, durante el período de enero a diciembre de 2012; suministro que consta de ciento catorce (114) ítems; cuyas descripciones y especificaciones técnicas están consignadas en el expediente respectivo; **II)** Aprobar: **a)** las Bases de dicha licitación; y **b)** la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciados María Bernarda Sorto de Zometa, de la Unidad Solicitante; Jorge Adelfo Avelar, Experto en la Materia; Lilian Esmeralda Navidad, Analista Financiero; Marta Julissa Velásquez de Flores, Asesor Legal; y Sandra Jacqueline Hernández, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; **III)** Delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo; y **IV)** Nombrar como Administrador del Contrato al licenciado Jorge Adelfo Avelar, Asistente de Almacén, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-. **Punto número cinco: Informes: Avance de la ejecución del contrato No. CNR-039/2008 celebrado con la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE.** A solicitud del señor Director Ejecutivo, este punto fue informado por el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II -UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano; y por la Administradora de Contratos, arquitecta Ana Silvia de Mena, quienes mediante láminas hicieron referencia: 1) al porcentaje de avance mensual reportado por el socio INDRA-MAPLINE en el mes de noviembre de 2011, en lo programado y ejecutado; 2) al porcentaje de avance acumulado reportado por tal socio al finalizar el mes de octubre de 2011; 3) al porcentaje de avance programado de los productos intermedios y finales relacionados con las restituciones, también en cuanto a lo programado y ejecutado, haciendo la advertencia que el control de calidad corresponde al proceso de validación del CNR; 4) al avance de los trabajos de ortofotos programados durante la ejecución del mes de octubre de 2011, en los cuales igualmente el control de calidad corresponde al proceso de validación del CNR; 5) a los

porcentajes de lo programado y ejecutado en cuanto a la entrega de productos finales: Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles Urbanos; Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles Rurales; Mapas Catastrales Urbanos; y Mapas Catastrales Rurales, en los cuales se requiere de la ejecución previa de una serie de trabajos pre campo, campo y post campo, cuyos avances también se presentaron en columnas; y 6) informe de avance de los trabajos post campo hasta la entrega de los productos finales a la institución, consignados al igual que el anterior, en dos columnas. Las gráficas mencionadas se anexan al acta y se consideran forman parte de la misma. El señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate manifestó, que como lo ha dicho cuando se dieron los informes anteriores sobre la ejecución de este contrato, no se advierten avances y la situación casi es la misma. Agregó, que en el presente informe no se ha dicho nada al Consejo Directivo, sobre la prórroga del contrato que está próximo a terminar, puesto que sólo faltan tres meses. Que en el informe que se ha rendido, interesaba más que toda la propuesta de la Gerencia del Proyecto, para definir la prórroga del contrato y de las garantías; de lo cual se está hablando desde casi un año. El licenciado Fino Solórzano respondió que sobre la base del análisis que se ha hecho, el señor Director Ejecutivo ha dirigido a la empresa INDRA una nota hace dos semanas, para que haga la solicitud formal de prórroga y además adecue su Plan de Trabajo a los 16.5 meses en lugar de los 21 meses que requiere la empresa, siendo aquellos meses compensables por la mediación; que cuando se tenga la solicitud formal de prórroga, el Director Ejecutivo le comunicará a INDRA que en lugar de los 21 meses se le concederán los dieciséis meses y medio, como prórroga del contrato y también se solicitará la prórroga de las garantías de anticipo y de fiel cumplimiento; de tal forma que se está a la espera del resultado de esa petición. El ingeniero Ramírez Peñate expresó que a INDRA se le ha esperado casi durante un año, y se le ha otorgado un anticipo de varios millones, por lo cual ya no se pueden seguir esperando respuestas de ella; que la fianza de anticipo tiene entendido que vence el 27 del próximo mes de enero y la consecuencia sería, en caso de no estar prorrogada la garantía, que la contratista se puede ir con el anticipo. El señor Gerente del Proyecto dijo que la primera comunicación de INDRA relativa a la prórroga del contrato, fue aproximadamente a mediados de octubre del presente año, porque ellos se negaban en un principio a solicitar tal prórroga, sosteniendo que el retraso en la ejecución del contrato era responsabilidad del CNR. El señor Ministro de Economía expresó estar de acuerdo con lo planteado por el ingeniero Ramírez Peñate, en el sentido de que es necesario hacer del conocimiento del Consejo, el plazo de la prórroga del contrato, y tener las prórrogas de las garantías. El Director Ejecutivo dijo que las gestiones para tal efecto, se efectuarán a partir del día de mañana, y en próxima sesión del Consejo se informará sobre el tema. El Consejo Directivo, con base en lo informado y comentarios vertidos, en uso de sus atribuciones legales, adoptó el siguiente **ACUERDO:** a) darse por enterado del avance en la ejecución del Contrato No. CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”, celebrado entre el Centro Nacional de Registros y la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE; y b) instruir a la Administración para que en próxima sesión del Consejo Directivo, informe sobre las prórrogas de las garantías previstas en el citado contrato. **Punto número seis: Varios; punto número seis punto uno: Solicitud del Asocio Temporal Terrasal-Salazar Romero.** El doctor José Enrique Argumedo dijo que el mencionado Asocio, a quien actualmente se le prestan servicios catastrales por medio de tres células, dos en La Unión y uno en San Miguel para la legalización de áreas afectadas por la carretera Longitudinal del Norte, había consultado si el período de vacaciones de

navidad y año nuevo, les sería repuesto o si se descontará del mes correspondiente. Agregó que esa Unión Temporal de sociedades cancela por los servicios relacionados, la cantidad de \$33,405.00 mensuales, y los días no laborados por el CNR le representan un costo de \$7,794.50. Sobre la consulta anterior, la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios opina que los días de vacaciones sean repuestos posteriormente; y la Administración considera de justicia acceder a lo solicitado, de conformidad a la opinión anterior, ya que los servicios no serán proporcionados al asocio durante todo el presente mes, debido a las vacaciones de fin de año. El Consejo Directivo manifestó su conformidad con lo planteado, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO:** instruir a la Administración, para que los servicios de célula catastral a que se refiere el Convenio celebrado el diecisiete de junio de dos mil once, entre el Centro Nacional de Registros y el Asocio Temporal Terrasal – Salazar Romero, que el CNR no puede proporcionar durante los días comprendidos entre el 23 de diciembre del presente año y el 2 de enero de 2012, debido al período de vacaciones de fin de año que gozará el personal, según el artículo 41 del Reglamento Interno de Trabajo, le sean repuestos tales servicios al final del plazo del Convenio, tomando en cuenta que el Asocio cancelará el costo del servicio de células catastrales correspondiente al mes de diciembre del presente año. **Punto número seis punto dos: Autorización de retenciones a BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED.** El señor Director Ejecutivo manifestó, que en el contrato de Licencias suscrito entre el Centro Nacional de Registros y BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, éste ha expresado que no puede rendir la garantía de cumplimiento del contrato, debido a que por haber cambiado de domicilio de Estados Unidos a Irlanda, ningún banco europeo puede proporcionar tal garantía; pero que para el efecto indicado le ha propuesto el CNR que al serle efectuado los pagos para la cancelación de los precios de los contratos, se le pueda retener el 10% de ellos. Agregó que la institución tiene necesidad de las licencias que proporciona esa empresa como proveedor único, y la Dirección Ejecutiva considera que tales retenciones aunque no están consideradas como garantías por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, sí cumplen con la finalidad de la misma; y solicitó al Consejo autorice a la Administración para efectuar esas retenciones. El Consejo Directivo, considerando procedente y conveniente lo solicitado, en uso de sus atribuciones legales **ACORDO:** I) autorizar las retenciones del diez por ciento (10%) de los pagos que efectuará el Centro Nacional de Registros, correspondientes a los precios de los contratos suscritos y a suscribir, entre el CNR y el proveedor único BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, para el Suministro y Mantenimiento de Licencias, según lo aceptado por la contratista; retenciones que, de conformidad a la letra y el espíritu del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP- servirán, por tratarse de bienes de fácil o inmediata realización, como garantías en los referidos contratos; y II) instruir a la Administración para que deposite las retenciones, en la cuenta de Fondos Ajenos en Custodia. El señor Ministro de Economía efectuó la propuesta, de que la próxima sesión del Consejo sea celebrada a las dieciséis horas del día diecinueve del corriente mes y año, lo que así fue acordado. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las dieciocho horas y treinta minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.







**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO VEINTIDOS.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día diecinueve de diciembre de dos mil once. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, doctor Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el doctor Dada Hirezi dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 21, de fecha 12 de Diciembre de 2011. Punto número cuatro: Adquisiciones y contrataciones. Aprobaciones de Bases. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública Internacional No. LPINT-11/2011-CNR-BCIE “Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán”. Punto número cuatro punto dos: Concurso Público Internacional No. CPINT-12/2011-CNR-BCIE “Supervisión del Proyecto Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán”. Punto número cinco: Contrato Colectivo de Trabajo. Punto número seis: Propuesta de precios de coberturas geográficas de vías y manzanas a nivel nacional. Punto número siete: Donación de vehículos al Ministerio de Economía. Punto número ocho; Informes. Punto número ocho punto uno: Prórrogas de las Garantías en el contrato No. CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”, celebrado entre el CNR y la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE.**